

Cerro Sombrero, 18 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.344/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-115-SE23, Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.
- 4) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra i), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 8) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 107% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.





- 10) Que se recibió una cotización por parte del proveedor INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA RUT N° 77.184.368-9 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$2.000.000.
- 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que con fecha 18 de mayo de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 122, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta 22-04-007 por \$2.000.000.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
ALCOHOL AL 70% 1LT	10
BOLSA CAMISETA 50X60 NEGRA 100UN	12
BOLSA BASURA 50X70 IMPEKE 10 UNIDADES	10
BOLSA BASURA 80X110 IMPEKE 10 UNIDADES	10
BOLSA BASURA 70X90 IMPEKE 10 UNIDADES	10
BOLSA BASURA 110X130 80MC 5UN GOLIAT	20
BOLSA BASURA 135X160 80MIC 5UN CARGA PESADA NEGRA GOLIAT	20
LIMPIADOR CREMA BLANCO OSO	24
CLORO CONCENTRADO IMPEKE 1LT	24
CLORO GEL 900ML IMPEKE	24
PAPEL HIGIENICO JUMBO H/S 300MTX6 RENDIPEL	5
DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360ML HOME SWEET HOME	24
ESCOBILLON ECONOMICO VIRUTEX	5
PALA CON MANGO Y BANDA VIRUTEX	6
ESPONJA BONOBRIL LISA VIRUTEX	15
GUANTE LATEX DOMESTICO AMARILLO TALLA M	5
GUANTE LATEX DOMESTICO AMARILLO TALLA L	5
JABON LIQUIDO BALLERINA 350ML	19
JABON LIQUIDO 1LITRO ALBALUX	15
FORRO CORTINA DE BANO 1.80 X 1.80	6
LAVALOZA LIMON 750ML IMPEKE	15
ANTIGRASA GATILLO 500CC ALBALUX	10
TRAPERO DOBLE C/OJAL 50X70 FIBRO	25
GUANTE NITRILO VERDE FLOCADO 33CM T.M	10
GUANTE NITRILO VERDE FLOCADO 33CM T.L	10
DESINFECTANTE IGENIX AEROSOL TRAD/LAVANDA 360 CC	30
LIMPIADOR PISO FLOTANTE VIRGINIA 900ML	5
MOPA ALGODON C/MANGO VIRUTEX	6
MOPA SECA 5X24 KOR	2
LIMPIADOR LIQUIDO PISO 900ML SAPOLIO	40
ESCOBILLA SANITARIO C/BASE VIRUTEX	10
PANO DE COCINA MANLAC	14





PANO SACUDIR NARANJO 35X40 VIRUTEX	20
PASTILLA ESTANQUE VIRUTEX 3UND	10
INSECTICIDA TODO INSECTO 560CC KILLER	15
REMOVEDOR DE CERA 5LT	1
TOALLA PAPEL JUMBO 250MT X 2 ROLLO	40
TOALLA PAPEL NOVA D/H 1 ROLLO 12MTS	20
BALDE C/ESCURRIDOR 14 LTS VIRUTEX	4
TOALLA PAPEL INTERFOLIADA 200UN TO70027 TORK	40
LIMPIAVIDRIO EXTENSIBLE 1,28M UYUSTOOLS	2
BARRE AGUA 55CM VIRUTEX	1
ESPONJA METALICA MEDIANA VIRUTEX	15
VIRUTILLA FINA MEDIANA G2 VIRUTEX	6
SOPAPO INODORO PLASTICO SYS	4

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.000.000.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-115-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$2.000.000 IVA incluido, a nombre de INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N° 77.184.368-9, por la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando imputando a la cuenta 22-04-007 por \$2.000.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/ZIYIZ-131>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/ZIYIZ-131>